



TRIBUNAL
ESTATAL DE
JUSTICIA
ADMINISTRATIVA

ACUERDO PLENO-024/2023

Nombramiento de la persona titular de una magistratura que integrará el Comité de Ética del Tribunal.

Acuerdo del Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa que aprueba el nombramiento de la persona titular de una magistratura que integrará Comité de Ética de este órgano jurisdiccional.

CONSIDERANDO:

I. El artículo 116, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que las Constituciones y leyes de los Estados deberán instituir Tribunales de Justicia Administrativa, dotados de plena autonomía para dictar sus fallos y establecer su organización, funcionamiento, procedimientos y, en su caso, recursos contra sus resoluciones.

II. En correspondencia, el artículo 39 bis de la Constitución Política del Estado de Chihuahua dispone que el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa es el órgano jurisdiccional dotado de plena autonomía para dictar sus fallos, encargado de dirimir las controversias que se susciten entre la administración pública, estatal y municipal, y los particulares; imponer las sanciones a las y los servidores públicos estatales y municipales por responsabilidad administrativa grave, y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves; así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la hacienda pública estatal o municipal o al patrimonio de los entes públicos estatales o municipales.

Asimismo, instruye que será en la ley donde se establecerá su organización, funcionamiento, integración, procedimientos y, en su caso, recursos contra sus resoluciones.

III. El artículo 9 de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa indica que el Pleno se integrará por la totalidad de las Magistraturas y, de conformidad con sus fracciones XVII y XXV son facultades

de dicho órgano máximo, entre otras, dirigir las labores del Tribunal, dictar las medidas necesarias para el despacho pronto y expedito de sus asuntos administrativos, así como expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal.

IV. En ese sentido, debe recordarse que, el primero de septiembre de dos mil veintiuno, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el acuerdo AC-OIC-03/2021 mediante el cual, se expidió el Código de Ética y, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 9, 10 y quinto transitorio de dicho instrumento normativo, se conformó el Comité de Ética, siendo designado como presidente de dicho órgano colegiado el magistrado Alejandro Tavares Calderón a través del ACUERDO PLENO-41/2021.

V. Toda vez que ha fenecido el plazo del encargo otorgado al magistrado que presidió el primer Comité de Ética del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, de conformidad al párrafo tercero del propio numeral 10 del Código de Ética, resulta necesario designar al magistrado **Gregorio Daniel Morales Luévano** como integrante y presidente del Comité de Ética del Tribunal, en atención a que dicha persona servidora pública se ha conducido con profesionalismo, excelencia, honestidad, rectitud, compañerismo y en su actuar se ha apegado a los valores y principios que se esperan de él como integrante de un órgano jurisdiccional y ha demostrado un compromiso institucional sólido.

En consecuencia, el Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, adopta el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se designa al magistrado **Gregorio Daniel Morales Luévano** como integrante del Comité de Ética, al que presidirá durante el periodo 2023 a 2025, en términos de lo dispuesto por el artículo 10, fracción I del Código de Ética del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.

NOTIFÍQUESE por lista autorizada para conocimiento general y, con testimonio de esta determinación, por oficio al magistrado designado como presidente del Comité de Ética de este Tribunal, así como a la titular del Órgano Interno de Control.

ACUERDO PLENO-024/2023

Así lo acordó el Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, en sesión de ocho de diciembre de dos mil veintitrés, por unanimidad de tres votos a favor, por lo que, Con fundamento en los artículos 7, fracción VII, 13 bis y 13 bis B, fracción III, de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, firman los titulares de las Magistraturas Mayra Aida Arróniz Ávila, Gregorio Daniel Morales Luévano y Alejandro Tavares Calderón, ante José Humberto Nava Rojas, secretario general quien actúa y da fe.



**GREGORIO DANIEL MORALES
LUÉVANO
MAGISTRADO**



**ALEJANDRO TAVARES CALDERÓN
MAGISTRADO**

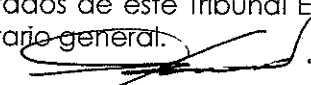


**MAYRA AIDA ARRÓNIZ ÁVILA
MAGISTRADA PRESIDENTA**



**JOSÉ HUMBERTO NAVA ROJAS
SECRETARIO GENERAL**

CONSTANCIA. Con fundamento en el artículo 13 bis B, fracción I de la Ley Orgánica de este Tribunal Estatal. DOY FE, que el 01 de Enero de dos mil veinticuatro, se fijó y publicó en los estrados de este Tribunal Estatal de Justicia Administrativa. José Humberto Nava Rojas, secretario general.



ACUERDO PLENO-024/2023

